

## **PROTOCOLO ESTUDIANTES MOVILIDAD SALIENTE**

### **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

#### **1. SESIÓN INFORMATIVA INICIAL**

Una vez adjudicadas las plazas Erasmus, el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Empresariales convoca a la totalidad de estudiantes seleccionados a una **sesión informativa**, a la que también asisten los tutores y tutoras docentes.

Esta sesión informativa es previa a las reuniones que cada tutor/a docente mantendrá posteriormente con los adjudicatarios y adjudicatarias para sus destinos concretos, tiene la finalidad de facilitar al alumnado toda la información básica relacionada con el proceso de reconocimiento académico: funciones en la tutorización docente, procedimiento a seguir, información necesaria a preparar, normas para la elaboración del compromiso previo de reconocimiento académico, o presentación del compromiso en la plataforma de Movilidad de Estudiantes-RAPMI (Reconocimiento Académico de Programas de Movilidad).

#### **2. REUNIÓN CON EL TUTOR O TUTORA DOCENTE**

Todo estudiante debe tratar lo referente a sus posibilidades de reconocimiento académico exclusivamente con su tutor/a docente. En caso excepcional de conflictos entre ellos o en caso de que este último no pueda ejercer sus funciones por un tiempo, solicitaría mediación al Vicedecanato de Relaciones Internacionales.

Con antelación a la celebración de la primera reunión con su tutor/a docente, cada estudiante debe enviarle por correo electrónico los siguientes documentos:

- Expediente académico (en pdf)
- Listado de asignaturas ofertadas en la universidad de destino
- Propuesta del compromiso previo de reconocimiento académico o acuerdo académico (recogida en el modelo de acuerdo académico publicado en la web de la Facultad de Ciencias Empresariales).

La finalidad de la reunión o reuniones mantenidas será acordar el compromiso previo de reconocimiento académico definitivo. Cada estudiante, una vez aprobado dicho acuerdo deberá validarlo en la plataforma RAPMI.

#### **3. COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

##### **3.1. Reconocimiento y transferencia**

La participación en un programa de movilidad no implica una convalidación de estudios, sino el reconocimiento o transferencia de un número de créditos en función de los contenidos y/o competencias adquiridos en la universidad de destino. Dicho

reconocimiento de créditos se realizará según lo establecido en el compromiso previo de reconocimiento académico.

### **3.2. Compromiso previo de reconocimiento académico**

El compromiso previo de reconocimiento académico (acuerdo académico o *Learning Agreement, LA*) detalla las asignaturas a cursar en la universidad de destino asociadas a las asignaturas que serán reconocidas en la UPO, tras la superación del plan de estudios en la universidad de destino.

Cada asignatura a cursar en destino tiene que estar asociada a su asignatura UPO correspondiente. No obstante, en el caso de no coincidir el número de créditos de unas y otras, se pueden agrupar asignaturas para formar bloques de reconocimiento. En cualquier caso, el número de créditos realizados en destino debe corresponderse con el número de créditos reconocidos en la UPO (si bien se admite una diferencia de +/- 2 créditos en el cómputo global del acuerdo).

### **3.3. Fecha límite para el compromiso previo de reconocimiento académico**

Es requisito imprescindible para poder iniciar la estancia que el compromiso previo de reconocimiento académico esté formalizado en la plataforma RAPMI antes del 30 de junio, salvo que la universidad de destino establezca una fecha anterior. Estar formalizado significa que el compromiso debe estar presentado en RAPMI y aprobado o validado por su tutor/a docente.

### **3.4. Número de créditos a reconocer**

El número de créditos a reconocer dependerá del periodo de estancia realizado. Para estancias de un semestre, deben cursarse un mínimo de 18 créditos y un máximo de 30. Para estancias de un curso completo, deben cursarse un mínimo de 45 créditos y un máximo de 60. No obstante, en casos excepcionales y siempre que aporte un valor añadido sustancial al compromiso previo de reconocimiento académico, se permitirá incluir una asignatura adicional (6 créditos más como máximo).

El alumnado que cursen un doble grado, y hayan obtenido su plaza Erasmus por la Facultad de Empresariales, tienen la posibilidad de realizar un compromiso previo de reconocimiento académico adicional con la Facultad de Derecho por un máximo de 18 créditos para la estancia anual y 12 créditos para la estancia semestral. Este compromiso previo adicional se realizará con otro/a tutor/a docente de la Facultad de Derecho y se seguirá el mismo procedimiento. En consecuencia, este/a estudiante tendrá que formalizar dos compromisos previos de reconocimiento académico en la plataforma RAPMI. No obstante, en el caso de que cursen un doble grado pero no tengan la posibilidad de realizar un compromiso previo de reconocimiento académico adicional con la Facultad de Derecho, se les permitirá de manera excepcional añadir en su acuerdo académico dichos créditos siempre y cuando representen contenidos y competencias semejantes a determinadas materias UPO (tipología "a").

### 3.5. Asignaturas a cursar en destino

Para cada una de las asignaturas a cursar en destino se debe especificar: el código, la denominación en el idioma de destino, su traducción al inglés (salvo que sólo se facilite en inglés en la universidad de destino), y el número de créditos correspondiente.

La última columna, relativa al reconocimiento o transferencia de créditos de cada asignatura, se cumplimentará de acuerdo con las indicaciones de la tutora o del tutor docente, quién determinará si los créditos serán reconocidos o transferidos en función de los contenidos y competencias a adquirir en cada una de las materias y del propio expediente y plan de estudios del o de la estudiante.

- Serán *créditos reconocidos* (R) cuando los contenidos y competencias a adquirir en una asignatura en destino se correspondan con los establecidos en una asignatura de su Plan de Estudios de la UPO.
- Serán *créditos transferidos* (T) cuando:
  - ✓ Los contenidos y competencias a adquirir en una asignatura o actividad académica en destino no estén relacionados a los establecidos en su Plan de Estudios en la UPO. Por ejemplo, los cursos de idiomas.
  - ✓ Los contenidos y competencias a adquirir en una asignatura en destino ya han sido superadas a través de asignaturas cursadas con anterioridad.
- Serán *actividades universitarias* (AU) cuando se realicen en destino determinadas actividades sin un estricto carácter académico oficial. Por ejemplo, ser delegado de clase o representante de estudiantes.

Asimismo, se debe especificar siempre la asignatura UPO correspondiente que será objeto de reconocimiento.

### 3.6. Asignaturas UPO a reconocer

Para todas las asignaturas del Plan de Estudios UPO del estudiantado adjudicatario, que serán reconocidas en su expediente, se debe especificar su código, nombre y número de créditos.

No se pueden incluir como asignaturas UPO reconocibles:

- Las asignaturas en las que se haya matriculado con anterioridad.
- El Trabajo Fin de Grado, ya que no puede ser objeto de reconocimiento.

La última columna, relativa a la justificación del criterio, se cumplimentará de acuerdo con las indicaciones de la tutora o tutor docente, quien en función de los contenidos y competencias adquiridos en las asignaturas de destino correspondientes, determinará si se asigna criterio "a" o criterio "b".

- Criterio a. - Contenidos y/o competencias semejantes. En el caso en el que no existan grandes diferencias entre la asignatura cursada en destino y la asignatura UPO a reconocer.

- Criterio b - Por motivos de progreso del alumnado en la planificación temporal del título. Se permite incluir asignaturas UPO que, si bien no tienen contenidos/competencias semejantes a los cursados en la asignatura en destino, pueden ser objeto de reconocimiento teniendo en cuenta la trayectoria global del o de la estudiante. En este caso, es obligatorio comenzar el reconocimiento por las asignaturas optativas no cursadas previamente.

#### **4. MODIFICACIONES DEL COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

Si bien todo estudiante está obligado por el compromiso previo de reconocimiento académico formalizado en la plataforma RAPMI, se pueden producir situaciones excepcionales que obliguen a modificar este compromiso firmado inicialmente. Por ejemplo, que alguna de las asignaturas a cursar en destino no se oferte en su periodo de estancia o por coincidencia de horarios no pueda ser cursada.

Dicho/a estudiante, a la mayor brevedad posible, debe comunicar a su tutor/a docente la situación imprevista y está obligado a acreditar y justificar la necesidad de modificación del compromiso, así como proponer los cambios de asignaturas en destino necesarios para solventar la situación.

##### **4.1. Procedimiento para la modificación**

- Envío a su tutor/a de la propuesta de modificación, a través de correo electrónico, incluyendo:
  - ✓ El compromiso previo de reconocimiento académico formalizado
  - ✓ La propuesta del nuevo compromiso de reconocimiento
  - ✓ El listado de asignaturas ofertadas en destino

En ningún caso, se puede eliminar del compromiso una asignatura ya cursada en destino.

- Una vez que su tutor/a autoriza la propuesta de modificación, el/la estudiante debe formalizar la modificación del nuevo compromiso en la plataforma RAPMI, siendo necesario la validación del primero.

##### **4.2. Plazos para la modificación**

Habrà un plazo disponible para modificaciones al principio de cada semestre, que anunciarà el ARIC. En el primer plazo se pueden modificar materias de cualquier semestre, en el segundo solo las pertenecientes al segundo semestre de destino.

El incumplimiento de los plazos puede tener importantes consecuencias ya que sólo se podrá hacer el informe de reconocimiento para las asignaturas incluidas en el compromiso previo de reconocimiento académico. Si se han producido modificaciones del compromiso inicial, y no han sido formalizadas a través de la plataforma RAPMI, éstas no tendrán validez.

## 5. EL INFORME DE RECONOCIMIENTO

Finalizada la estancia, quedaría tramitar el informe de reconocimiento.

El proceso se inicia cuando el/la estudiante hace llegar sus calificaciones oficiales de destino (*Transcript of Record, ToR*) al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC). Es entonces cuando se cargan en la plataforma RAPMI.

La labor de tutorización finaliza en este punto, validando el informe de reconocimiento. Hay que indicar que no se evalúan las materias, sino que se transcriben las calificaciones ECTS incluidas en el *ToR* al sistema de calificaciones UPO, de la forma:

Absent = NP

E = 5,5 Aprobado

D = 6,5 Aprobado

C = 7,5 Notable

B = 8,5 Notable

A = 9,5 Sobresaliente

Si solo indica No Apto = 2,5 Suspenso

Si solo indica que está superada o compensada = 6 Aprobado.

Si el *Transcript of Records* concreto no recogiese la correspondencia de las calificaciones en origen según la nomenclatura ECTS, se utilizará la tabla UPO creada al efecto (tabla de equivalencia de calificaciones internacionales) para establecer la correspondencia.

### 5.1. Bloques de reconocimiento

Como norma general, toda asignatura a cursar en destino está asociada a una asignatura UPO en el compromiso previo de acuerdo académico. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, se pueden crear distintos bloques de reconocimiento cuando no haya coincidencia en el número de créditos de las asignaturas.

- Bloque de una asignatura en destino por varias asignaturas UPO. La calificación reconocida para todas las asignaturas UPO del bloque será la calificación ECTS obtenida en la asignatura de destino.
- Bloque de varias asignaturas en destino por una asignatura UPO. La calificación reconocida para la asignatura UPO será la media ponderada por el número de créditos de las calificaciones ECTS obtenidas en las correspondientes asignaturas de destino.

Si hay alguna asignatura en destino con calificación de no presentado dentro del bloque, se considerará No Presentado (0) para calcular la media ponderada.

- Bloque de varias asignaturas en destino por varias asignaturas UPO. La calificación reconocida para todas las asignaturas UPO del bloque será la media ponderada por el número de créditos de las calificaciones ECTS obtenidas en las asignaturas en destino correspondientes.

Si hay alguna asignatura en destino con calificación de no presentado dentro del bloque, se considerará No Presentado (0) para calcular la media ponderada.

Es un bloque de reconocimiento, por lo que no es posible hacer reconocimientos parciales.

## **5.2. Matrículas de Honor**

Una Matrícula de Honor no es simplemente una calificación de sobresaliente, sino un reconocimiento especial realizado por un profesor de la universidad de destino y para una asignatura determinada.

Las Matrículas de Honor exclusivamente se pueden incorporar al expediente del alumnado de movilidad cuando estén acreditadas, es decir, incluyendo en el *Transcript of Records* (ToR) una mención de excelencia.

No obstante, es posible reconocer en su expediente una Matrícula de Honor, no incluida en el ToR, si el/la estudiante aporta un documento oficial en el que el profesor de destino responsable de una asignatura acredite que dicho/a estudiante se encuentra entre el 5% mejor de todo el alumnado matriculado de dicha asignatura.

Marzo 2023

Cecilia Téllez Valle  
Vicedecana de Relaciones Internacionales  
Facultad de Ciencias Empresariales